



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP
Demandado	OSCAR CONTRERAS SANTOS y otros
Radicado	05001-40-03-010-2021-01136-00
Asunto	Ordena vincular por pasiva y requiere

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el, juzgado,

RESUELVE

Una vez la parte actora aporte arancel judicial, por Secretaría expídase copia auténtica del auto del 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se autoriza el ingreso a la parte demandante al terreno objeto de proceso para realizar la ejecución de las obras que de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado, sea el goce efectivo de la servidumbre.

Ofíciase a la Policía de TOLEDO – NORTE DE SANTANDER, comunicándoles que este Despacho mediante auto del auto del 24 de noviembre de 2021, autorizó a INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP., el ingreso al predio denominado "PARCELA 3", ubicado en jurisdicción del municipio de Toledo – Norte de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria número 272-58325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona Norte de Santander, de propiedad de Oscar Contreras Santos, objeto de imposición de servidumbre, para que adelante la ejecución de las respectivas obras en el proceso de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica, a fin de que acompañen al demandante para realizar las obras que allí se requieren.

En atención al poder aportado por ECOPETROL S.A., se reconoce personería jurídica a la abogada LUISA FERNANDA SALGUERO DÍAZ, portadora de la Tarjeta Profesional 268.253 del C.S. de la Judicatura para que represente a dicha entidad.

Conforme a la cesión derechos inmobiliarios consistentes en las servidumbres legales de oleoducto y tránsito, que hizo ECOPETRAL S.A., a la Compañía CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS SAS, , se desvincula de la presente demanda a Ecopetrol y se ordena vincular por pasiva CENIT SAS.

Incorpórese al expediente constancia demanda en la ORIP, contestación demanda por parte de Ecopetrol

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57897307d71544052c16ecbae1f0b75a11a782023c53bdf14c16597b7ceb269**

Documento generado en 14/02/2022 02:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>